DECRETO ESTABLECIENDO EN LEON UNA ADMINISTRACIÓN DE TABACO

Aprobado el 9 de Junio de 1865

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 29 de 17 de Junio de 1865

El Capitán General Presidente de la República, á sus habitantes:

Considerando los graves inconvenientes que.se presentan para la buena administración de la renta de tabaco, el que sea el mismo Administrador del Departamento de Chinandega y del de León; y debiendo removerlos cuanto antes; en uso de sus facultades ordinarias y delegadas,

Decreta;

Art 1° — Establécese en el Departamento de León, un Administrador de tabaco que tendrá las mismas facultades y gozará de los mismos emolumentos que los otros Administradores.

Art. 2° — El Administrador precisamente residirá en la ciudad de León, en donde deberá tener el depósito del tabaco, para proveer á los demas pueblos.

Dado en León, á 9 de junio de 1865. **Tomas Martínez.** El Secretario de Hacienda. **Juan Francisco Agallar.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18781